

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ**

EDICTO de 29 de octubre de 2018 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 167/2018. (2018ED0147)

Jdo. de 1.ª Instancia n. 7 de Badajoz.

Calle Castillo Puebla de Alcocer, n.º 20.

Teléfono: 924207795. Fax: 924205319

Equipo/usuario: JFC.

Modelo: 7GQOOJ.

N.I.G.: 06015 42 1 2018 0000B44.

JVB Juicio Verbal 0000167 /2018

Sobre otras materias.

Demandante AP Dehesilla de Calamón

Procurador/a. Sr/a. Hilario Bueno Felipe.

Abogado/a Sr/a.

Demandado D. Víctor Testal Monterrey.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 145/2018

JUICIO VERBAL 167/18

En Badajoz, a seis de julio de 2018.

Vistos por Dña. Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Badajoz, los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el número 167/18 a instancias de Asociación de Propietarios Dehesilla de Calamón, representada por el Procurador Sr. Bueno Felipe y asistida del Letrado Sr. Besa Menacho, frente a D. Víctor Testal Monterrey, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción de reclamación de gastos de la asociación de propietarios en reclamación de 2307,84 €, resultando los siguientes

**FALLO**

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Asociación de Propietarios Dehesilla de Calamón, representada por el Procurador Sr. Bueno Felipe y asistida del Letrado Sr. Besa Menacho, frente a D. Víctor Testal Monterrey, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de dos mil trescientos siete euros con ochenta y cuatro céntimos (2.307,84 €), más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial.

Se imponen las costas a D. Víctor Testal Monterrey.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Jacinta Cancho eorrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Badajoz.

LA MAGISTRADA-JUEZ.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Víctor Testal Monterrey, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA